



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE
SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR**

Macroproceso vinculado	Supervisión y Auditorías Quinquenales		
Propuesto por:	Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de propuesta:	15.03.2023
Aprobado por:	Jefatura	Fecha de aprobación:	15.03.2023



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE
SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES y ÁMBITO DEL OSINFOR	4
III.	MARCO LEGAL	8
IV.	ESTADO SITUACIONAL	9
	4.1 Evaluación del PLANEFA 2022 Modificado II	9
	4.2 Problemática Ambiental	11
V.	OBJETIVOS	15
VI.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES	16
VII.	ANEXOS	18

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, tiene como finalidad orientar el desarrollo de las supervisiones y el ejercicio de la potestad sancionadora a los títulos habilitantes otorgados por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

En ese sentido, el OSINFOR realiza un conjunto de acciones en el ejercicio de su potestad fiscalizadora y sancionadora, que garantiza que se cumplan con los mecanismos de trazabilidad para demostrar el origen legal de cada producto extraído del bosque, así como la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de títulos habilitantes asociados a la legislación forestal y de fauna silvestre vigente.

En ese contexto, el presente plan se elabora en base a la información de supervisiones ejecutadas en años anteriores así como la información de títulos habilitantes registrados en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - Supervisión, Fiscalización y Capacitación (SIGO_{SFC}); toma en consideración la problemática identificada en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre bajo títulos habilitantes, la aplicación de criterios enfocados a la prevención de daños y de reducción de riesgo de afectación al patrimonio, asociado al cumplimiento de la legislación forestal y de fauna silvestre vigente, en ese sentido, se proyecta ejecutar en el año 2024 la cantidad de 512 supervisiones a títulos habilitantes y 8 auditorías quinquenales.

Asimismo, se describen las acciones en ejercicio de la potestad sancionadora; que derivan de la evaluación legal de los informes de supervisión, que determina la existencia o no de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, así como la incursión en causales de caducidad del título habilitante, iniciándose un Procedimiento Administrativo Único (PAU) según corresponda; para que luego de su tramitación, se emita una resolución Sub Directoral de archivo del informe de supervisión o una resolución determinando responsabilidad e imposición de una sanción en primera instancia administrativa. En ese sentido se proyecta analizar y tramitar en el año 2024 la cantidad de 219 expedientes.

De acuerdo a las acciones antes señaladas y en cumplimiento de las funciones misionales del OSINFOR, se desarrolla el presente plan, como un instrumento de planificación cuya implementación contribuirá a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

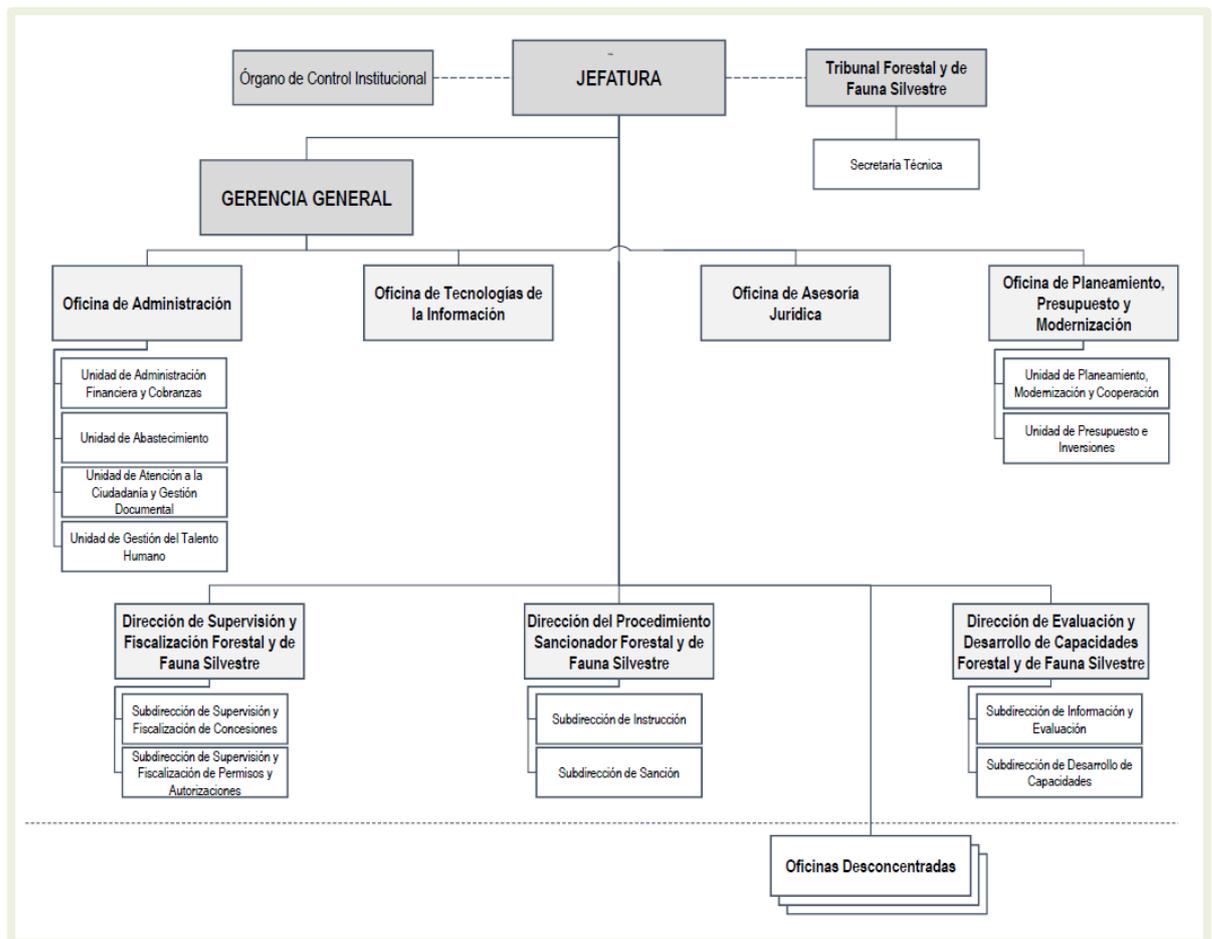
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES y ÁMBITO DEL OSINFOR

Mediante Resolución de Jefatura N°00003-2023-OSINFOR/01.1, se aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, (en adelante, **ROF**), en la que se establece la siguiente estructura orgánica:

Gráfico N° 1: Diagrama de la Estructura Orgánica del OSINFOR



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Las principales funciones del OSINFOR, según el Decreto Legislativo N° 1085¹ son:

- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes y de los planes de manejo respectivos.
- Verificar que el establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas, cumpla con el ordenamiento jurídico interno y los convenios internacionales.
- Supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para aprobar el plan operativo anual, en zonas designadas para extracción de cualquier especie protegida en los convenios internacionales.
- Cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá la realización de auditorías a los planes generales de manejo.
- Dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes.
- Declarar la caducidad de los derechos de aprovechamiento contenidos en los títulos habilitantes, en caso de incumplimiento de los mismos o de la legislación forestal vigente.
- Ejercer su potestad sancionadora dentro del ámbito de su competencia, por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre.
- Realizar labores de formación y capacitación a diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, sobre asuntos de su competencia.

Las acciones de las Direcciones de Línea que deben programarse en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 del OSINFOR, son los siguientes:



SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Dirección de Línea competente: Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre

ROF: Artículo 44

Función Principal: Fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.



POTESTAD SANCIONADORA

Dirección de Línea competente: Dirección del Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre

ROF: Artículo 51

Función Principal: Conduce y controla el desarrollo del Procedimiento Administrativo Único en primera instancia.

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Sub Dirección de Línea competente: Sub Dirección de Instrucción

ROF: Artículo 54

Función Principal: Evaluar y determinar el inicio del Procedimiento Administrativo Único; así como, de realizar las acciones correspondientes a la fase instructora de acuerdo a la normativa vigente.

AUTORIDAD DECISORA

Sub Dirección de Línea competente: Sub dirección de Sanción

ROF: Artículo 56

Función Principal: Realizar las acciones correspondientes a la fase decisora del Procedimiento Administrativo Único; así como, proponer las resoluciones que resuelvan dicho procedimiento y los recursos de reconsideración que se presenten.

¹ Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, la Dirección del Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre, así como la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, proponen la aprobación de los instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procesos a su cargo.

Cabe destacar que el OSINFOR fiscaliza y supervisa los títulos habilitantes bajo las siguientes modalidades de acceso:

Cuadro N° 1: Modalidad de títulos habilitantes que supervisa y fiscaliza el OSINFOR

Reglamento de la Ley N° 29763	Denominación de la modalidad del Título habilitante
Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Forestal.	<ul style="list-style-type: none"> a. Concesión. b. Contrato de cesión en uso en bosques residuales o remanentes. c. Resolución del SERFOR que autoriza la administración del Bosque Local. d. Permiso forestal en predios privados. e. Autorización para extracción de plantas medicinales. f. Autorización para extracción de vegetación acuática emergente o ribereña. g. Autorización para extracción de especies arbustivas y herbáceas.
Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	<ul style="list-style-type: none"> a. Concesión. b. Permiso de fauna silvestre en predios privados. c. Autorización de funcionamiento de zocriaderos. d. Autorización de funcionamiento de zoológicos. e. Autorización de funcionamiento de centros de conservación. f. Autorización de funcionamiento de centros de rescate.
Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.	<ul style="list-style-type: none"> a. Contratos de concesión para plantaciones forestales, para el establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales. b. Contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, para el manejo y aprovechamiento de sistemas agroforestales.
Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.	<ul style="list-style-type: none"> a. Permisos de aprovechamiento forestales para comunidades. b. Permiso de aprovechamiento forestal para comunidades poseionarias en proceso de reconocimiento, titulación o ampliación. c. Permiso para el aprovechamiento de los servicios de los ecosistemas forestales. d. Autorizaciones para extracción de plantas medicinales. e. Autorización para extracción de vegetación acuática emergente o ribereña. f. Autorización para extracción de especies arbustivas y herbáceas. g. Permiso para el manejo de fauna silvestre en libertad.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

Asimismo, el OSINFOR tiene ámbito de intervención a nivel nacional, a través de su Sede Central y sus siete (7) Oficinas Desconcentradas con ámbitos geográficos definidos.

Cuadro N° 2: Ámbito de intervención a nivel nacional del OSINFOR

N°	Oficina Desconcentrada/ Sede Central	Competencia Geográfica	
		Región	Provincias
1	Atalaya	Ucayali	Atalaya (Todos los distritos excepto Yurúa)
2	Chiclayo	Ancash	Todas
		Cajamarca	Todas
		Huánuco	Solo el distrito de Huacrachuco, de la provincia de Marañón
		La Libertad	Todas
		Lambayeque	Todas
		Piura	Todas
		Tumbes	Todas
3	Iquitos	Loreto	Todas, excepto las provincias de Ucayali, Alto Amazonas y Datem del Marañón.
4	La Merced	Junín	Todas
		Pasco	Todas
		Conjunto geográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)	Todo
5	Pucallpa	Huánuco	Todas (Excepto el distrito de Huacrachuco de la provincia de Marañón)
		Loreto	Ucayali
		Ucayali	Todo Coronel Portillo, Padre Abad, Purus y Atalaya (distrito Yurúa)
6	Puerto Maldonado	Madre de Dios y Cusco	Todas
7	Tarapoto	Amazonas	Todas
		Loreto	Alto Amazonas y Datem del Marañón
		San Martín	Todas
8	Lima (Sede Central)	Ámbito nacional, según criterios de priorización/atención	Todos, según criterios de priorización/atención

Fuente: Resolución Presidencial N° 017-2012-OSINFOR / Resolución Presidencial N° 123-2012-OSINFOR



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

III. MARCO LEGAL

Las acciones contenidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 del OSINFOR se encuentran reguladas por los siguientes instrumentos normativos:



El listado de instrumentos normativos se detalla en el Anexo 2 del presente documento.

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**IV. ESTADO SITUACIONAL****4.1 Evaluación del PLANEFA 2022 Modificado II**

De acuerdo al PLANEFA 2022² del OSINFOR, en base a la información de títulos supervisables y/o auditables, registrados en el SIGOsfc, se programó realizar 1039 supervisiones, así como, 16 auditorías quinquenales; cabe indicar que este PLANEFA 2022 estaba alineado al POI Multianual 2022-2024³.

Con la aprobación del POI Anual 2022⁴, se elaboró el PLANEFA 2022 Modificado I⁵ y con la aprobación del POI Anual 2022 Modificado V.1⁶ corresponde también ajustar las metas de la fiscalización ambiental dando lugar al PLANEFA 2022 Modificado II⁷ del OSINFOR.

A continuación, se detalla el cumplimiento de las metas físicas del PLANEFA 2022 modificado II.

Cuadro N° 3: Resumen de actividades de Fiscalización Ambiental programadas y ejecutadas en el 2022

Actividad	Planefa 2022	Planefa 2022 Modificado I	Planefa 2022 Modificado II	Ejecutado	% de cumplimiento
Supervisiones	1039	217	427	430	101%
Auditorías Quinquenales	16	04	06	06	100%
Expedientes concluidos	445	393	350	413	118%

El cumplimiento del PLANEFA 2022 modificado II es del 100%. Se resalta que, del total de supervisiones ejecutadas, aproximadamente el 80% (348) corresponden a modalidades con planes de manejo forestal que involucran el aprovechamiento de la madera, lo que evidencia su priorización debido al riesgo de afectación de los componentes del bosque por las actividades operativas que se realizan (tala, arrastre, construcción de viales, transporte de los productos, entre otros). Del mismo modo, también se alcanza un cumplimiento del 100% en el caso de auditorías quinquenales.

En relación al planteamiento de la problemática del PLANEFA 2022 (movilización de producto maderable de extracción no autorizada) y a la información registrada en el SIGOsfc para el periodo 2015 al 2022, la extracción de volumen de madera no autorizado ha tenido una disminución que deviene de los resultados de nuestras intervenciones de supervisión, como se observa en el siguiente gráfico:

² Aprobado Mediante Resolución de Jefatura N° 00017-2021-OSINFOR de fecha 15 de marzo de 2021.

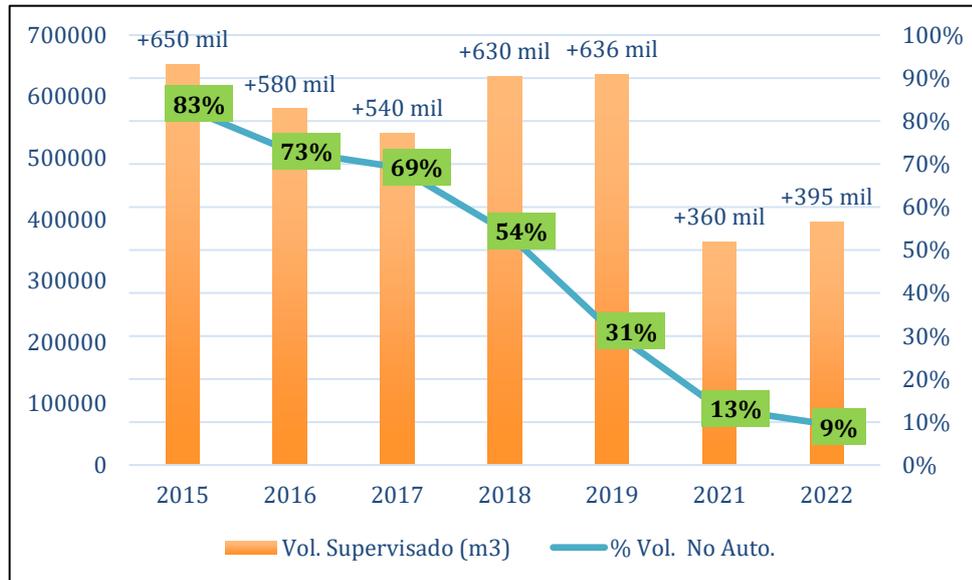
³ Aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00030-2021-OSINFOR/01.1, de fecha 30 de abril de 2021

⁴ Aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00059-2021-OSINFOR/01.1, de fecha 30 de diciembre de 2021

⁵ Aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00013-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 28 de febrero de 2022

⁶ Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°00013-2022-OSINFOR/01.2, de fecha 10 de agosto de 2022

⁷ Aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00056-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 30 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**Gráfico N° 2: Disminución de la extracción del volumen no autorizada (2015-2022) ***

Fuente: Reporte estadístico SIGO_{stc}

(*) En el reporte no se considera el periodo 2020, debido a las restricciones para realizar las supervisiones de campo por la Declaratoria del Estado de Emergencia a consecuencia del COVID -19

Sin embargo, durante el ejercicio todavía persiste incumplimientos de obligaciones por los titulares, toda vez que, el 60% de los informes de supervisión derivaron en el inicio de un Procedimiento Administrativo Único.

Por otro lado, para la ejecución de las supervisiones del PLANEFA 2022 se ha fortalecido con la implementación de las supervisiones optimizadas, que comprende acciones de seguimiento y monitoreo, que permite evaluar de manera continua el estado de la cobertura boscosa del área del título habilitante teniendo en cuenta el plan de manejo y las obligaciones atribuibles a los titulares, basado en el uso de herramientas tecnológicas (algoritmo de probable tala selectiva, imágenes de satélite, entre otros); asimismo, existe un registro de terceros supervisores para complementar recurso humano en la ejecución de las supervisiones.

No obstante, referente al cumplimiento de la remisión de la documentación de planes de manejo de títulos habilitantes para la supervisión por parte de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre: Al 2022 todavía no alcanza el 100% (se reporta 69% de cumplimiento), lo que conlleva a no disponer o tener incompleto el acervo documentario necesario para el inicio de la supervisión, implicando realizar permanentes requerimientos de información por las Oficinas Desconcentradas y Sede Central, con los tiempos de retraso que acarrea; ante ello, se continuó impulsando el uso de la plataforma SIADO Región, como medio alternativo para facilitar la remisión de la documentación de planes de manejo de títulos habilitantes para la supervisión por parte de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre, asimismo, se desarrolló un aplicativo (Mi bosque) para uso de los titulares y regentes que permita la remisión de información oportuna en cumplimiento de sus obligaciones.

Finalmente, de los Procedimientos Administrativos Únicos (PAUs) instaurados a los titulares de títulos habilitantes, se advirtió lo siguiente:

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Durante la ejecución del PLANEFA 2022 modificado II, de los 413 expedientes concluidos (118 % ejecutado - RD de sanción y/o archivo de PAU) se indica que el 15%⁸ de los administradas/os realizaron la subsanación voluntaria⁹ y esto se debió a que durante el procedimiento siempre se incidía a los administrados en las infracciones que pueden ser materia de subsanación, establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI, estableciendo que las infracciones subsanables son incumplimientos formales, y aquellos que no causen daño y perjuicio al recurso forestal y de fauna silvestre o a la salud. Asimismo, señala que, iniciado el procedimiento administrativo sancionador, la subsanación voluntaria se efectúa dentro del plazo previsto para la presentación de los descargos en la fase instructora y que las infracciones subsanables y la forma para su subsanación, son establecidas en los Cuadros de Infracciones y Sanciones incluidos en los Anexos 1 y 2 de dicho Reglamento, añadiendo que la subsanación voluntaria no resulta aplicable al sujeto infractor reincidente.

4.2 Problemática Ambiental

De no realizar las suficientes acciones de supervisión y fiscalización, que constituye uno de los eslabones primordiales en el aprovechamiento del bosque para la cadena productiva de los recursos de flora y fauna silvestre, no se garantiza que se cumplan con los mecanismos de trazabilidad para demostrar el origen legal de cada producto extraído del bosque o título habilitante, asimismo, puede vulnerar el enfoque preventivo que deben procurar accionar a las entidades gubernamentales del sector, a fin de reducir riesgos a afectaciones al patrimonio forestal y de fauna silvestre, asociado a la vulneración de la normativa vigente, además de ello, se propicia perjuicio a la cadena de valor, la competitividad y a la sostenibilidad del bosque.

En la elaboración del PLANEFA 2024, como parte de la problemática se debe considerar los aspectos siguientes:

- **Movilización de madera de extracción no autorizada:** De acuerdo a la información registrada en el SIGO_{sfc}, para el periodo 2020 al 2022, la movilización de madera de extracción no autorizada asciende a 95,201.258 m³, proveniente, en primer lugar, de la modalidad de permisos en predios privados (44%), seguido por las concesiones no maderables (25 %), permisos en comunidades nativas (23 %), concesiones maderables (6 %) y permisos en comunidades campesinas (0.8 %), los cuales representan un alto riesgo de afectación al patrimonio forestal, así como a la cadena productiva del comercio legal de la madera. Cabe resaltar que en dicho periodo el departamento de Loreto se posiciona con el mayor volumen movilizado no autorizado (53 %), seguido de Madre de Dios (37 %), Amazonas (5 %) y Ucayali (1 %).

⁸ Consulta en el SIGO_{sfc} - proceso fiscalización al 10/03/2023

⁹ **Decreto Legislativo N° 1319**

“Artículo 6.- Subsanación voluntaria

6.1 Si como consecuencia de las acciones de supervisión, control o fiscalización se identifican incumplimientos susceptibles de ser subsanados, según las normas reglamentarias de la Ley N° 29763, la autoridad competente puede expedir notificaciones preventivas sin necesidad de iniciar un procedimiento administrativo sancionador o disponer el archivo del procedimiento correspondiente.

6.2 Procede la subsanación voluntaria cuando concurran los siguientes supuestos:

a. No se haya iniciado o se encuentre en curso el procedimiento administrativo sancionador o de caducidad.

b. Se trate de una infracción subsanable, entendiéndose como tal, la acción u omisión que no haya generado riesgo, daños a los recursos forestales y de fauna silvestre o a la salud.

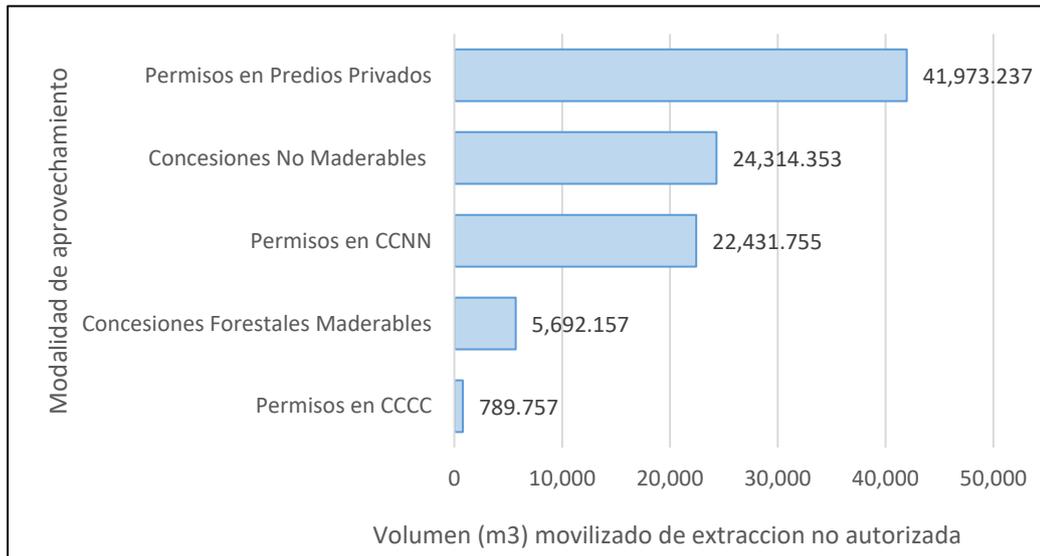
6.3 Si la subsanación no se realiza en la forma, actividad y plazo establecidos en el reglamento de la presente norma, se genera el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o la continuidad de este.

6.4 Por vía reglamentaria se determinan las medidas necesarias para su implementación, y se determinan las infracciones subsanables.

6.5 La subsanación voluntaria no resulta aplicable para reincidente”

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

En función a esta situación, en el PLANEFA 2024, se priorizarán las supervisiones en las modalidades y departamentos que mayor riesgo representan. Asimismo, bajo el enfoque preventivo, se procurará intervenir en las etapas antes y durante el aprovechamiento.

Gráfico N° 3: Movilización de madera de extracción no autorizada, según modalidades (2020-2022)


Fuente: consulta SIGOsc –Supervisión (02/03/2023)

Cuadro N° 4: Movilización de madera de extracción no autorizada según Departamentos (2020-2022)

N°	Departamento	Total Volumen en m³	%
1	Loreto	50,635.527	53
2	Madre de dios	36,133.414	38
3	Amazonas	4,778.075	5
4	Ucayali	1,806.634	2
5	Huánuco	1,017.409	1
6	San Martín	436.590	0.5
7	Pasco	308.561	0.3
8	Junín	85.049	0.1
	TOTAL	95,201.259	100%

Fuente: consulta SIGOsc (02/03/2023)

- Alto porcentaje de supervisiones derivan en Inicio de Procedimiento Único:** En el periodo 2015 al 2022, se realizaron 627 supervisiones en promedio por año a diferentes modalidades de aprovechamiento, y de acuerdo a la información de la Dirección del Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre, aproximadamente 62% de informes de supervisión derivaron en el inicio del Procedimiento Administrativo Único (PAU), debido a indicios de infracción en materia forestal y de fauna silvestre advertidos durante la supervisión. Cabe precisar que parte de los informes de supervisión de los años 2021 y 2022 todavía vienen siendo procesados mediante evaluación legal por dicha Dirección.

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****Cuadro N° 5: Número de supervisiones que iniciaron PAU (2015-2022)**

Año	N° Supervisiones	N° PAU Iniciados	%
2015	628	488	78%
2016	618	456	74%
2017	646	315	49%
2018	707	332	47%
2019	1,056	684	65%
2020*	465	251	54%
2021	467	342	73%
2022	430	257	60%
Total	5,017	3,125	62%
Promedio	627	391	

Fuente: SIGO_{sfc}

(*) Comprende también supervisiones en gabinete, impulsado debido a las restricciones para realizar las supervisiones de campo por la Declaratoria del Estado de Emergencia a consecuencia del COVID -19.

Asimismo, de acuerdo a la información prevista en el SIGO_{sfc}¹⁰, del total de 1635 resoluciones directorales de sanción que ponen fin a la primera instancia, correspondientes a la evaluación de los informes de supervisión de los años 2018 al 2022^{11,12}, se impusieron sanciones en las siguientes modalidades:

- 91.55 % (497 resoluciones) en permisos para el aprovechamiento maderable en predios privados.
- 24.79% (317 resoluciones) en permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas.
- 23.11% (378 resoluciones) en concesiones de castaña.
- 12.02% (188 resoluciones) en concesiones maderables.
- 11.49% (255 resoluciones) en otras modalidades.

Respecto del riesgo de afectación a la cobertura boscosa natural que integra el Patrimonio Forestal Nacional, del total de las resoluciones directorales de sanción antes citadas (1635), se tiene que el 17.49 % (286 resoluciones) representan infracciones que han ocasionado una afectación de magnitudes “muy grave” y “grave”¹³ a la cobertura forestal, destacando las modalidades de permisos para el aprovechamiento maderable en predios privados, permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas, así como concesiones maderables.

Respecto a la caducidad, se han emitido 177 resoluciones directorales declarando la caducidad del derecho de aprovechamiento forestal¹⁴ (10.82% del total de sancionados); siendo las concesiones maderables las que representan aproximadamente el 51.31% del total, de caducados, seguido de la modalidad de permisos para el aprovechamiento maderable en

¹⁰ Consulta en el SIGO_{sfc} - proceso fiscalización al 03/03/2023.

¹¹ Consulta en el SIGO_{sfc} - proceso fiscalización al 03/03/2023.

¹² Es preciso indicar que, respecto de los informes de supervisión del año 2022, a la fecha del presente plan, se tiene un avance del 70 % de Procedimientos Administrativos Únicos concluidos

¹³ Considerando que la magnitud de daño “muy grave” tiene consecuencias muy dañinas, con posibilidad de recuperación a costo muy elevado a largo plazo, riesgo de pérdida de opción de uso del recurso en el futuro; por su parte, la magnitud de daño “grave” tiene consecuencias dañinas, con posibilidad de recuperación a costo elevado a largo plazo.

¹⁴ Período que comprende la evaluación legal de los informes de supervisión de los años 2018 al 2022.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

comunidades nativas y comunidades campesinas, que representa el 27.63% del total de caducados.

De lo expuesto se evidencia que, conforme a las supervisiones realizadas en campo y del ejercicio de la potestad sancionadora, aún existe un alto porcentaje de incumplimiento por parte de los titulares de los títulos habilitantes respecto de las condiciones establecidas en los documentos de gestión y en los títulos habilitantes otorgados, contraviniendo lo establecido en la legislación forestal y de fauna silvestre; lo cual causa una afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre por el aprovechamiento no sostenible de dichos recursos.

Cabe destacar que las modalidades que comprenden el aprovechamiento de madera son las que presentan un mayor riesgo de afectación a la cobertura boscosa natural que integra el Patrimonio Forestal Nacional.

Por lo que la problemática ambiental que se abordará en el PLANEFA 2024 es la afectación de los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre por la insuficiente sostenibilidad y competitividad en su manejo, que se realiza en el área de los títulos habilitantes, debido al incumplimiento en la implementación del plan de manejo

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**V. OBJETIVOS**

En la cadena productiva de la madera, el OSINFOR tiene un rol protagónico en cuanto a determinar el origen legal de los productos forestales, **siendo clave su intervención en el eslabón del aprovechamiento del bosque**, interactuando con diferentes actores, con competencias en la vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanción, que intervienen a lo largo de dicha cadena productiva.

El servicio es la acción de supervisión orientativa, preventiva y disuasiva destinada a verificar en gabinete y/o en campo (según corresponda), el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en los títulos habilitantes, así como, en los planes de manejo, de manera oportuna, es decir, antes y durante la extracción y posterior al aprovechamiento.

A través de las acciones programadas, se busca contribuir a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.

Se debe resaltar que la programación de las metas está alineada al *OEI.01 Incrementar el aprovechamiento sostenible y la conservación, de los recursos forestales, de fauna silvestre y sus servicios ecosistémicos, por parte de los titulares de títulos habilitantes del PEI 2020-2026 Ampliado¹⁵* del OSINFOR y al *OES1 Mejorar las condiciones de la calidad del ambiente en favor de la salud de las personas y la protección de los ecosistemas, en su AES 1.1 Impulsar la reducción de la contaminación de los componentes del ambiente del PESEM del MINAM.*

Adicionalmente, se contribuye a partir del servicio OP2.S4 Fiscalización oportuna del cumplimiento de las obligaciones de los títulos habilitantes que aprovechan los recursos forestales y de la fauna silvestre correspondiente al Objetivo Prioritario OP2 Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas y Lineamiento L2.2 Fortalecer los mecanismos de control, vigilancia y fiscalización de las actividades que usan los recursos de los ecosistemas de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

El resumen de indicadores que serán sujetos de medición y seguimiento es el siguiente:

Cuadro N° 6: Indicadores de las funciones de supervisión, potestad sancionadora

Función	Actividades	Producto	Resultado	Impacto
Supervisora	Acciones de supervisión Acciones de auditoría quinquenal	Número de informes de supervisión elaborados Número de informes de auditoría quinquenal elaborados	% de planes de manejo con buen desempeño en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre	Contribuir a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del
Procedimiento Sancionador	Resoluciones sub directorales Informes finales de instrucción Resoluciones directorales	Número de expedientes concluidos	% Cumplimiento ¹⁶ de Obligaciones de los titulares de títulos habilitantes (por subsanación o cese, durante el PAU) ubicados en Loreto, Ucayali y Madre de Dios.	Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos.

¹⁵ Aprobado con Resolución de Jefatura N°0020-2022-OSINFOR/01.1

¹⁶ Consulta en el SIGOsc - proceso fiscalización al 10/03/2023

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES**

Considerando que el servicio de supervisión y fiscalización tiene un enfoque promotor, preventivo y punitivo, que se realiza antes y durante la extracción, así como posterior al aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre; en atención a la problemática identificada, se tiene un **universo supervisable de 1,962 títulos habilitantes**, sobre el cual se proyecta realizar para el 2024, un total de 512 supervisiones y 8 auditorías quinquenales, priorizadas; asimismo se encuentra el culminar 219 expedientes administrativos¹⁷, priorizados en atención a la problemática identificada del sector forestal, sin embargo, en el referido periodo no se prevé la actualización de instrumentos normativos.

Para la programación de las acciones de supervisión se tiene presente criterios con enfoque promotor, preventivo y punitivo, a fin de reducir daños y riesgos de afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre asociados con incumplimientos de las obligaciones de los titulares de títulos habilitantes y con la vulneración de la normativa forestal y de fauna silvestre, como son:

- La vigencia de los planes de manejo (oportunidad).
- La existencia de denuncias y requerimientos de supervisión sobre el título habilitante o se encuentre inmerso.
- El aprovechamiento de especies bajo la protección del Convenio Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas (CITES) o categorizados como amenazada en la normativa nacional.
- El tiempo transcurrido desde la última supervisión.
- La magnitud de la movilización de los productos que se reportan en el balance de extracción o similar.
- La magnitud de movilización de madera de extracción no autorizada según ámbito territorial, así como según modalidad de aprovechamiento.
- El historial de infracciones forestales y de fauna silvestre del titular del título habilitante.
- La colindancia del área de manejo forestal con áreas naturales protegidas y/o reservas territoriales indígenas.
- La pérdida de cobertura boscosa en el área de manejo forestal asociado a posible cambio de uso no autorizado de la tierra.
- La participación de actores que registran antecedentes asociados a la presentación de información falsa en la elaboración, inspección y aprobación de los planes de manejo.

Por lo antes mencionado, a continuación, se detallan las actividades propuestas a desarrollar en el año 2024 para cumplir con los objetivos del PLANEFA, las cuales se han priorizado para abordar la problemática identificada y Contribuir a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos. En tal sentido, y considerando el mismo modelo lógico presentado en la sección de objetivos, se presenta la programación de actividades y productos, así como los resultados e impactos a los que esperamos contribuir con nuestras acciones de supervisión y fiscalización, así como de procedimiento sancionador.

¹⁷ Abarca el número de Resoluciones Directorales de término de PAU (sanción y archivo de PAU)

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****Cuadro N° 7: Programación de acciones**

Problemática	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
Afectación de los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre por la insuficiente sostenibilidad y competitividad en su manejo, que se realiza en el área de los títulos habilitantes, debido al incumplimiento en la implementación del plan de manejo	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de 512 acciones de supervisión a área/lugares de manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre. Ejecución de ocho (8) auditorías quinquenales a área de manejo de los recursos forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> 512 informes de supervisión (aproximadamente 465,363.84 Has). Ocho (8) informes de auditorías quinquenales (aproximadamente 137,762.00 Has) 	25% de planes de manejo con buen desempeño en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre	Contribuir a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos.
	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de 79 resoluciones sub directorales^{18,19} Elaboración de 148 informes Finales de Instrucción²⁰ Elaboración de 164 resoluciones directorales²¹ 	<ul style="list-style-type: none"> 219 expedientes concluidos²² 	15 % Cumplimiento ²³ de Obligaciones de los titulares de títulos habilitantes (por subsanación o cese, durante el PAU) ubicados en Loreto, Ucayali y Madre de Dios.	

¹⁸ Cabe precisar que un porcentaje de los procedimientos administrativos únicos iniciados mediante resolución sub directoral culminan al año siguiente de instaurado, ello debido al plazo que se tiene previsto para su terminación, acorde al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

¹⁹ 75% es de Inicio de PAU (de la programación del POI Multianual 2024-2026) y de las cuales el 30% serán atendidos para el 2024

²⁰ 50% de la programación de IFI del POI Multianual 2024-2026

²¹ Abarca Resoluciones Directorales de término (sanción y archivo)

²² Abarca el número de resoluciones sub directorales de archivo de informe de supervisión y resoluciones directorales de término de PAU (sanción y archivo).

²³ Consulta en el SIGOsfc - proceso fiscalización al 10/03/2023

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****VII. ANEXOS****ANEXO 1: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024****A. Programación de Supervisiones y Auditorías Quinquenales****Cuadro N° 8: Programación física y del presupuesto operativo de las modalidades de supervisión y Auditorías Quinquenales**

Actividades Operativas	Unidad de Medida	Meta física	Equivalente en Has	Programación mensual 2024												Presupuesto Operativo (S/)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Supervisión a Autorizaciones Fauna Silvestre Ex Situ (Zoológicos, Zoológico, Centro de rescate, Centro de Custodia temporal, centro de conservación)	Informe de Supervisión	50	0.00		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		100,000
Supervisión a Autorizaciones Forestales - Bosques Secos	Informe de Supervisión	17	3,101.33				3	2	2	2	2	2	2	2	2		64,600
Supervisión a Concesiones Forestales - Conservación	Informe de Supervisión	13	75,000.00				2	2	2	2	2	1	1	1			84,500
Supervisión a Concesiones Forestales - Ecoturismo	Informe de Supervisión	4	3,200.00								1	1	1	1			26,000
Supervisión a Concesiones Forestales - Maderables	Informe de Supervisión	72	172,120.22				9	9	9	9	9	9	9	9	9		1,044,000
Supervisión a Concesiones Forestales - No Maderables Aguaje	Informe de Supervisión	4	4,100.00					1		1		1		1			16,800
Supervisión a Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Informe de Supervisión	75	70,754.67				10	9	9	10	9	10	9	9			322,500
Supervisión a Concesiones Forestales - No Maderables Shiringa	Informe de Supervisión	2	2,090.71						1	1							8,400
Supervisión a Contratos de Administración - Bosques Locales	Informe de Supervisión	1	1,195.57								1						6,500
Supervisión a Contratos de Cesión en Uso	Informe de Supervisión	26	100.13				4	4	3	3	3	3	3	3	3		91,000
Supervisión a Permisos Forestales - Comunidad Nativa/Campesina	Informe de Supervisión	85	120,539.58				11	11	11	11	11	10	10	10			1,190,000
Supervisión a Permisos Forestales - Predio Privado	Informe de Supervisión	146	9,875.50				19	19	18	18	18	18	18	18			657,000
Supervisión a Productos Forestales No Maderables - Carrizo, bambú, totora, junco, otros acuáticos	Informe de Supervisión	3	13.80											3			7,500
Supervisión a Productos Forestales No Maderables - Tara	Informe de Supervisión	5	726.56											5			12,500
Supervisión a Permisos Productos Forestales No Maderables - Musgo	Informe de Supervisión	3	962.67						1		1		1				6,000
Supervisión a Permisos para Productos Forestales No Maderables - Plantas medicinales	Informe de Supervisión	2	173.99						1		1						5,000
Supervisión a Permisos para Productos Forestales No Maderables - Shiringa	Informe de Supervisión	4	1,409.11				2	2									16,800
Total Supervisiones		512	465,363.84		5	5	65	64	62	62	63	60	59	67			3,659,100
Auditorías en Concesiones Forestales Maderables	Informe de Auditoría	8	137,762.00				2		2		2		2				96,000
Total Auditorías Quinquenales		8	137,762.00				2		2		2		2				96,000
Total		520	603,125.84														3,755,100.00

Cabe resaltar que, para la ejecución de las actividades de supervisión, también se debe considerar el costo de CAS, Personal y la contratación de terceros, las cuales se mencionan a continuación:

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
Cuadro N° 9: Presupuesto total para supervisiones y Auditorias Quinquenales

Concepto	Monto
Presupuesto para operatividad	3,755,100.00
Presupuesto para personal (CAS y SERVIR) ²⁴	3,541,986.00
Presupuesto para contratación terceros supervisores ²⁵	2,083,864.00
Total	9,380,950.00

Cuadro N° 10: Programación mensual de las supervisiones y auditorias quinquenales

Actividades Operativas	Unidad de Medida	Meta física	Equivalente en has	Programación 2024												Presupuesto total (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Supervisiones y Auditorias Quinquenales	Informe	520	603,125.84	0	5	5	67	64	64	62	65	60	61	67	0	9,380,950.00

B. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora
Cuadro N° 11: Carga total de expedientes con inicio de PAU

Año	Cantidad
2023	219
Total	219

Cuadro N° 12: Programación de PAU que se proyecta tramitar en el año 2024

N°	Actividad Operativa	Año	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Títulos Habilitantes	2023	Expediente concluido	14	25	25	35	35	40	45	0	0	0	0	0	219	137,094.00

C. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

Cuadro N° 13: Instrumento normativos aprobados

N°	Función	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el diario oficial El Peruano	
1	Supervisora		X	Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00047-2021-OSINFOR/01.1.	13 de setiembre de 2021	
2	Fiscalizadora y sancionadora		X	Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00043-2021-OSINFOR/01.1.	19 de agosto de 2021	

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

No se está programando la aprobación de instrumentos normativos para el año 2024

²⁴ El presupuesto para el 2024 es una proyección en base a los recursos que tiene asignado la DSFFFs para el presente año 2023

²⁵ El presupuesto para el 2024 es una proyección en base a los recursos que tiene asignado la DSFFFs para el presente año 2023

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****D. Resumen de programación****Cuadro N° 14: Programación trimestral de las actividades de fiscalización ambiental 2024**

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I	II	III	IV		
I	Programación de Supervisiones y auditorias Quinquenales	Informe	10	195	187	128	520	9,380,950.00
II	Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora	Expedientes Concluidos	64	110	45	0	219	137,094.00
III	Programación de Instrumentos Normativos	Instrumento Normativo	0	0	0	0	0	0

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****ANEXO 2: LISTADO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

N°	Instrumento Normativo	Sumilla	Función	Instrumento jurídico
1	Resolución Presidencial N° 053-2013-OSINFOR	Manual de Supervisión para Autorizaciones Forestales Maderables en Bosques Secos de la Costa	Supervisión	Manual
2	Resolución Presidencial N° 114-2016-OSINFOR	Directiva N° 001-2016-OSINFOR/06.1-06.2 "Directiva para la verificación del establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas"	Supervisión	Directiva
3	Resolución de Jefatura N° 00043-2021-OSINFOR/01.1	Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del OSINFOR	Fiscalización	Reglamento
4	Resolución Presidencial N° 112-2017-OSINFOR	Directiva N° 014-2017-OSINFOR, "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal"	Supervisión	Directiva
5	Resolución Presidencial N° 115-2017-OSINFOR	Directiva N°15-2017, "Directiva de formación y capacitación forestal y de fauna silvestre del OSINFOR"	Formación y capacitación	Directiva
6	Resolución Presidencial N° 115-2017-OSINFOR	Reglamento N°005-2017, "Reglamento de formación y capacitación forestal y de fauna silvestre del OSINFOR"	Formación y capacitación	Reglamento
7	Resolución Presidencial N° 014-2017-OSINFOR	Directiva para Auditoría quinquenal a concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre.	Supervisión	Directiva
8	Resolución Presidencial N° 125-2017-OSINFOR	Directiva N° 016-2017-OSINFOR, "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes con Fines Maderables y No Maderables"	Supervisión	Directiva
9	Resolución Presidencial N° 084-2018-OSINFOR	Protocolo N° 001-2018-OSINFOR, "Protocolo para la Disposición de Muestras Dendrológicas con fines de Identificación en la Supervisión Forestal"	Supervisión	Protocolo
10	Resolución Presidencial N° 122-2018-OSINFOR	Manual SGC-A1-MAN-001-V.01 "Manual de notificación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión/ Fiscalización	Manual
11	Resolución Presidencial N° 128-2018-OSINFOR	Manual SGC-M1-MAN-002-V.01 "Manual de Gestión de Documentos para el inicio de la Supervisión y Auditorías Quinquenales del Organismo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión	Manual
12	Resolución de Jefatura N° 007-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-002-V.01 "Criterios para la adecuación de las multas impuestas en los Procedimientos Administrativos Únicos del OSINFOR, en aplicación a los lineamientos aprobados por el SERFOR "	Fiscalización	Criterios
13	Resolución de Jefatura N° 009-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-003-V.01 "Criterios para la declaración de caducidad del título habilitante en el Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR "	Fiscalización	Criterios
14	Resolución de Jefatura N° 011-2018-OSINFOR	Protocolo SGC-M1-PRT-001-V.01 "Protocolo para la verificación de la aplicación de directivas de supervisión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión	Protocolo
15	Resolución de Jefatura N° 018-2018-OSINFOR	Criterios SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la elaboración y evaluación de los informes de supervisión del OSINFOR "	Supervisión	Criterios
16	Resolución de Jefatura N° 040-2018-OSINFOR	Protocolo SGC-E3-PRT-002-V.01 "Protocolo de atención de contingencias en el trabajo de campo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"	Supervisión	Protocolo
17	Resolución de Jefatura N° 046-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-004-V.01 "Criterios para dictar medidas cautelares y medidas provisionales en primera instancia"	Fiscalización	Criterios
18	Resolución de Jefatura N° 085-2019-OSINFOR	Procedimiento N° M2-PRO-003-V.01, "Procedimiento para las Alertas Forestales Emitidas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"	Supervisión/ Fiscalización	Procedimiento
19	Resolución de Jefatura N° 059-2019-OSINFOR	Criterios SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en Materia Forestal"	Supervisión	Criterios

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

N°	Instrumento Normativo	Sumilla	Función	Instrumento jurídico
20	Resolución de Jefatura N° 00055-2020-OSINFOR/01.1	Criterios SGC-M1-CRI-004-V.01 "Criterios para la disposición, seguimiento y verificación de las medidas correctivas y/o mandatos en materia forestal y de faunas silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión/ Fiscalización	Criterios
21	Resolución de Jefatura N° 00002-2021-OSINFOR/01.1	Criterios M1-CRI-006-V.01, "Criterios de selección de títulos habilitantes en la planificación de la supervisión y programación de evaluación quinquenal del OSINFOR"	Supervisión	Criterios
22	Resolución Jefatural N° 047-2021-OSINFOR/01.1	Reglamento SGC-M1-REG-001-V.02 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"	Supervisión	Reglamento
23	Resolución de Jefatura N°050-2021-OSINFOR/01.1	Directiva para la Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.	Supervisión	Directiva